

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE  
258 MÓSTOLES NÚMERO 1EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Redondo Casero, don Jesús Juárez Rivas, don Román Ramos Arias, don Eugenio Moreno Seco, doña Andrea Ruiz Fernández, don Santiago de Arcos Caño y don Francisco Suela Arroyo, contra la empresa “Dionisio Fernández y San Román, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 23.990,60 euros que corresponde:

1. A doña Ángeles Redondo Casero: 2.660,42 euros.
2. A don Jesús Juárez Rivas: 3.600,91 euros.
3. A don Román Ramos Arias: 4.120,88 euros.
4. A don Eugenio Moreno Seco: 3.550,42 euros.
5. A doña Andrea Ruiz Fernández: 2.880,71 euros.
6. A don Santiago de Arcos Caño: 3.570,51 euros.
7. A don Francisco Suela Arroyo: 3.606,75 euros.

Más la cantidad de 4.500 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dionisio Fernández y San Román, Sociedad Limitada” (“Difesa, Sociedad Limitada”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.371/10)